



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **28 MAR. 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Extraordinario de fecha 28 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal para el año 2024;**

VISTO

En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), para el año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así mismo son atribuciones del Concejo Municipal conforme al numeral 8 del artículo 9 de la referida Ley, el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese período del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, mediante Informe N° 137-2024-OGPyP-MDMM con fecha 25.03.2024, la Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto, dispone que mediante Oficio N° 000841-2024-CG/DC, la Contraloría General de la República donde se informa que de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, **a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el 1% al 2% del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados.**





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto, en su antecedido informe determina que realizado el cálculo de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, el 1% asciende a S/ 87,584.24 (Ochenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GASTO DEVENGADO – AÑO 2023	1%
Fondo de Compensación Municipal	5,516,282.00	55,163.00
Impuestos Municipales	3,242,142.00	32,421.00
TOTAL	8,758,424.00	87,584.00

Que, así mismo, se realizó las modificaciones presupuestarias correspondientes y se ha determinado que **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado, para lo cual el gasto será cargado a la Meta 0094 y secuencia funcional programática del gasto que se detalla a continuación;

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/PROY: 5001228 SUPERVISION Y CONTROL
FUNCION: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO: S/ 87,584.00



Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2024**, por **UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**, arribó a lo siguiente

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal para el año 2024, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

 Abg. Noelia Huatuco Cabrera
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
 CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

 Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ANEXO I

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:



NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ING. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	S/ 87,584.00 (Informe 137-2024-OGPYP/MDMM)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 19	Fecha de Acuerdo: 28/03/2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	



2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
SEGURIDAD CIUDADANA	
Cumplimiento del Plan Operativo institucional del área de Seguridad Ciudadana.	1
Irregularidades en la ejecución de contratación de bienes y servicios.	2
Fiscalización de compras de botones de pánico para juntas vecinales	1
Perdidas de bienes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	1
OBRAS PUBLICAS	
Proceso de Construcción del colegio Mariano Bustamante parte baja	1
Procesos de selección para la ejecución de obras	2
Renovación de cobertura de instalaciones deportivas, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores, construcción de cobertura de instalaciones deportivas en el complejo deportivo en la Mz. H', Lote 1 y 2 del Pueblo Joven Atalaya, Zona A, Distrito de Mariano Melgar, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" y al mantenimiento del Estadio Revolución Mariano Melgar	1
Penalizaciones en la ejecución de la obra	1



¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".



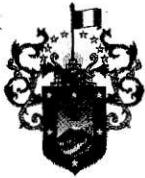


Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



CULTURA, DEPORTES Y RECREACION	
Cobro de uso de canchas sintéticas, piscina municipal y demás campos deportivos	2
Cumplimiento del Plan Operativo institucional de la gerencia de cultura, deportes y recreación	1
Ejecución de actividades deportivas y culturales, programadas en el POI 2024	1
GOBIERNO DIGITAL	
Cumplimiento del Plan de Gobierno Digital	1
Implementación de Mesa de Partes Digital.	1
Información en el Registro de Visitas del Portal de Transparencia Estándar – PTE	1
LIMPIEZA PUBLICA	
Cumplimiento del Plan Operativo institucional del área de Limpieza Pública.	1
Fiscalización a los actos iniciados del Camión Tracto	1
Cumplimiento de normas y medidas de seguridad del personal de limpieza pública y recojo de residuos sólidos 2023	1
PERSONAL	
Proceso de designación de funcionarios en cargos de confianza y la aceptación de los mismos sin cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el puesto.	1
Perfiles de cargos de confianza en la Municipalidad	1
Certificación OSCE del personal que labora en el Órgano Encargado de las Contrataciones	1
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Procedimiento de cobranza de tributos dentro de los parámetros legales	1
SOCIALES	
Entrega a los Beneficiarios del vaso de leche conforme a ley y Registro y envío de información por medio del Sistema del Programa de Vaso de Leche de la Contraloría General de la República 2023	1
FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	
Procedimientos Administrativo Sancionadores, estado, plazo y otros	1
FINANCIERA	
Deudas sociales, multas y otros generadas por funcionarios que incumplieron sus obligaciones	1
Procesos CAS 2022, que se encuentran en procesos judiciales	1
Ejecución de gastos de bienes y servicios realizado por área de imagen institucional	1
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Procedimiento de cobranza de tributos dentro de los parámetros legales	1
SOCIALES	
Entrega a los Beneficiarios del vaso de leche conforme a ley y Registro y envío de información por medio del Sistema del Programa de Vaso de Leche de la Contraloría General de la República 2023	1
FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	
Procedimientos Administrativo Sancionadores, estado, plazo y otros	1
TOTAL	32





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

3) COMENTARIOS (opcional):



4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

Nº	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Si/No)	Firma de los participantes
1	ABG. LUIS REIMER MONTESIONOS VALDIGLESIAS		
2	ING. ESTELA MARISOL PEÑA GUTIÉRREZ		
3	SR. CASCELY WILLIAMS CALIZAYA MAMANI		
4	SRA. GIANNINA JANET HUAMÁN PAZ		
5	SR. MARIO UMPIRE MIRANDA		
6	SRTA. MELANY ROCIO VILCHEZ CATAORA		
7	SRA. MARISOL YULI ANCCA HUANCAPAZA		
8	SR. WENCESLAO ADRIAN SANTANA BELLIDO		
9	ING. EDWIN ROLANDO TITO OROZCO		

